



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 190-2020-MDS

Surquillo, 04 de junio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Memorandum N°271-2020-GM/MDS de fecha 04 de junio de 2020 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N°082-2020-GPPCI/MDS de fecha 01 de junio de 2020 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, sobre la propuesta de una modificación Presupuestal en el Nivel Institucional por Transferencia de Partida en el Presupuesto Institucional Modificado 2020 de la Municipalidad Distrital de Surquillo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Transferencia de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, el numeral 2.3 del artículo 2° del Decreto Supremo N°008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, y dispone que toda persona que ingrese al territorio nacional proveniente de países con antecedentes epidemiológicos y que se encuentren en la relación que elabore el Centro de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades - CDC del Ministerio de Salud, tales como la República Italiana, el Reino de España, República Francesa y República Popular de China, debe sujetarse a un periodo de aislamiento domiciliario por catorce (14) días;

Que, a través del Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N°051-2020-PCM, N°064-2020-PCM, N°075-2020-PCM y N°083-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N°045-2020-PCM, N°046-2020-PCM, N°051-2020-PCM, N°053-2020-PCM, N°057-2020-PCM, N°058-2020-PCM, N°061-2020-PCM, N°063-2020-PCM, N°064-2020-PCM, N°068-2020-PCM, N°072-2020-PCM y N°083-2020-PCM, a partir del lunes 25 de mayo de 2020 hasta el martes 30 de junio de 2020;

Que, mediante Decreto Supremo N°126-2020-EF y el detalle del anexo de dicha norma, corresponde a la Municipalidad Distrital de Surquillo por el cumplimiento de las metas establecidas en el Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) el monto de S/1'801,557.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES);

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo 126-2020-EF, indica el procedimiento para la aprobación institucional en el cual el Titular del Pliego habilitado aprueba mediante Resolución la transferencia de partidas desagregando los recursos autorizados a nivel funcional programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo; asimismo, el artículo 3° la acotada norma, señala que los recursos de la transferencia de partidas a que se hace referencia el presente dispositivo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, el Informe N°082-2020-GPPCI/MDS de fecha 01 de junio de 2020 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, sustenta la aprobación de la desagregación de los recursos aprobados mediante las Modificaciones Presupuestales a Nivel Institucional vía Transferencia de Partidas;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N°014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2020; Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante las Modificaciones Presupuestales a Nivel Institucional vía Transferencia de Partidas por un monto de S/1'801,557.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:





Municipalidad de Surquillo

GASTOS

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
Pliego : 301290 Municipalidad Distrital de Surquillo
Fuente : 1 Recursos Ordinarios
Rubro : 00 Recursos Ordinarios
Programa : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
Proyecto : 2011477 Mejoramiento de Vías Urbanas
Obra : 4000084 Mejoramiento de Vía Local
Función : 15 Transporte
Div. Funcional : 036 Transporte Urbano
Grupo Funcional : 0074 Vías Urbanas

Categoría de Gasto

2. Gastos Presupuestarios

6. Adquisición de Activos No Financieros

SI 1'801,557.00

TOTAL FUENTE Y RUBRO 1.00

SI 1'801,557.00

TOTAL GASTOS

SI 1'801,557.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiere, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Surquillo (www.munisurquillo.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Giancarlo Guido Cassasa Sanchez
ALCALDE